

Bogotá, D.C,  
Código de área 603

Señor  
ANONIMO  
Sin dirección  
Ciudad

Asunto: Control espacio público y medidas sanitarias  
Referencia: Radicado N 20194601196912. Requerimiento 2513252019

En atención a su queda relacionada con la presunta ocupación del espacio público por parte de una institución educativa, cerca de su residencia, en donde estacionan motos lo cual impide la libre movilización de los transeúntes e ingreso a su residencia. De igual forma manifiesta por demás, que existe una fabrica de arepas las cuales sus productos son de regular calidad.

Al respecto, me permito manifestarle que, examinados los hechos enunciados, la peticionaria no se enuncia una dirección de la institución educativa, para el control respectivo, e igualmente frente al establecimiento de comercio anexa dos direcciones, por lo cual no individualiza el objeto de su queja.

En este sentido, me permito solicitar se aporte la información adicional precisando las direcciones exactas de los hechos enunciados, para la cual cuenta usted con un término de treinta (30) días a partir del recibo de la presente, lo que de no suceder dentro de tal lapso permitiría entender que desiste de la petición.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



GEOVANNI ANDRÉS CÁRDENAS MOGOLLÓN

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Área Código de Policía Jurídica Engativá.

Correo [geovanni.cardenas@gobiernobogota.gov.co](mailto:geovanni.cardenas@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto: Norma Constanza Barreto Naranjo.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.)